

DECRETO DE ALCALDIA N° 1724 / 2024-

ZAPALLAR. -

17 JUN. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de Enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°818 de 12 de abril de 2024 de la subsecretaria de prevención del delito, se estable la clasificación de comunas de acuerdo a los índice de vulnerabilidad socio delictual que determina los fondos, lo anterior en concordancia al procedimiento de asignación de recursos que se ha establecido en el Reglamento de Asignación de recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, aprobado mediante Decreto N°49 de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por S..E. el Presidente de la República, la Ministra del Interior y Seguridad Publica y el Ministro de Hacienda.
- 2.- Que, a su turno, a Ley N°21.640, de Presupuesto para el Sector Publico, año 2024, particularmente, su glosa 11 "Sistema Nacional de Seguridad Municipal", Partida 05, capitulo 08, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, asignación 116, del presupuesto asignado a la Subsecretaria de Prevención del Delito, Dispone que, con cargos a esos Fondos se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimientos a las actividades del Sistema, pudiendo, por resolución fundad de la Subsecretaria, celebrar convenio de transferencia financieras con otras instituciones Públicas.
- 3.- Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito.
- 4.- Que, con el contexto antes descrito, con fecha 15 de abril de 2024, la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Zapallar suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera comprometió la transferencia de los recursos presupuestarios a la segunda para que con cargo a los mismo este ultima ejecute el segundo componente del **PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2024**, que se indica en el convenio suscrito entre las partes.



ZAPALLAR

5.- Acuerdo de Consejo Municipal N°12/2024 de fecha 22 de abril de 2024.

6.- Ingreso Municipal N°834873 por un monto total de \$50.000.000.- Millones.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Subsecretaria Prevención del Delito, con fecha 10 de mayo de 2024, que se adjunta y que forma parte integral del presente Decreto.

2° IMPUTESE a la cuenta correspondiente 114-05-04-189 " Proyecto Prevención."

3° PUBLIQUESE, el presente Decreto en la página web www.munizapallar.cl, en la página de transferencia activa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO SEGURIDAD
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
 SEGU / CRL / POD. / JUR. efp

